

2010 OCT 25 AM 10:32

Guayaquil, 25 de octubre de 2010

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del trámite No. 30752-2010 de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BIOBAC S.A. (expediente No. 72457), y en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-100006538, cumpla con lo dispuesto en el artículo quinto de la mencionada resolución y adjunto un ejemplar de la publicación.

Atentamente,

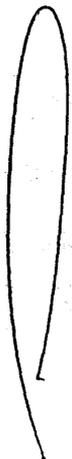

Ab. Jesenia Rodriguez Loor
Registro No. 11822 C.A.G
C. C. No. 092004028-4

PA 7912
C

No. 013/2010 ESCRITURA
DE AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
BIOBAC S.A.-----

CUANTIA: USD\$. 25.100,00.-

CUANTIA: USD\$. 50.200,00.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Julio del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero **ÁLEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ**, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOBAC S.A.** cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Social, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento del Capital Social, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero **ÁLEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ**, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOBAC S.A.** cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía BIOBAC S.A. con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **B)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diez de octubre del dos mil, se realiza la escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía BIOBAC S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de septiembre de dos mil tres. **C)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogado Julio Publio Olvera Espinoza, el tres de agosto del dos mil nueve, se realiza la escritura de fijación de capital autorizado y aumento de capital social y Reforma de Estatutos de la compañía BIOBAC S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de septiembre de dos mil nueve. **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de julio del dos mil diez, resolvió Aumentar el Capital Social, Aumentar el Capital Autorizado y Reformar el Estatuto de la compañía BIOBAC S.A. en su artículo CUARTO, en los siguientes términos: **a.-** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de VEINTICINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.100,00), mediante la emisión y



suscripción de veinticinco mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00), mientras que la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00) se aporta en numerario, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NUMERARIO
B.I.M. CORP	19.700	19.656,11	\$ 43,89
OBSICORP S.A.	5.400	5.343,89	\$ 56,11

De esta forma, el capital suscrito de la compañía BIOBAC S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
B.I.M. CORP	20.500
OBSICORP S.A.	29.600
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE BIOBAC S.A.	50.100



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

b.- Aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000,00) hasta la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.200,00). c.- Por efecto del aumento del capital autorizado y aumento del capital social de la compañía, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía BIOBAC S.A., en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de cien mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de cincuenta mil cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil cien acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas del cer cero cero uno a la cincuenta mil cien inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo

hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir"; y, **d.-** Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.-

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.-

Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero **ÁLEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía BIOBAC S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: **a.-** Que se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.100,00), mediante la emisión y suscripción de veinticinco mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AMÉRICA (US\$ 25.000,00), mientras que la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,00) se aporta en numerario, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NUMERARIO
B.I.M. CORP	19.700	19.656,11	\$ 43,89
OBSICORP S.A.	5.400	5.343,89	\$ 56,11

Que el capital suscrito de la compañía BIOBAC S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
B.I.M. CORP	20.500
OBSICORP S.A.	29.600
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE BIOBAC S.A.	50.100

b.- Que se aumenta el capital autorizado de la compañía que actualmente es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA (US\$ 50.000,00) hasta la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.200,00). c.- Que queda reformado el estatuto de la compañía BIOBAC S.A., en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el seis de julio del dos mil diez, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de cien mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de cincuenta mil cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil cien acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas del cero cero cero uno a la cincuenta mil cien inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOBAC S.A., CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2010

En Guayaquil, a los seis días del mes de julio de dos mil diez, a las once horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela Guayaquil, calle tercera manzana tres villa veintidós, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía BIOBAC S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

a.- La Compañía panameña B.I.M. CORP, debidamente representada por el señor Ángel Eduardo Maldonado Sánchez, en su calidad de Apoderado General, propietaria de ochocientas acciones (800) ordinarias y nominativas; y,

b.- La Compañía Obalcorp S.A., debidamente representada por el señor ingeniero Carlos Andrés Maldonado Sánchez, en su calidad de Gerente General, propietaria de veinticuatro mil doscientas acciones (24.200) ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de veinticinco mil dólares (US\$ 25.000,00), dividido en veinticinco mil acciones de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía BIOBAC S.A.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y la consecuente reforma de estatutos de la compañía, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A.

3.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

Preside la sesión el señor Gerardo Rivas Bermeo, como presidente Ad-hoc de la junta y como secretario el señor Alex Eduardo Maldonado Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-hoc considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día, disponiendo que se pase a tratar el primer punto, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.

Para el efecto, toma la palabra el señor Carlos Andrés Maldonado Sánchez, por los derechos que representa de la compañía OBSICORP S.A., quien expresa la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en la suma total de VEINTICINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.100,00), emitiendo veinticinco mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas mediante capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, equivalentes a la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00), y la suma de CIEN

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00) mediante aporte en numerario, para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00), quede fijado en la suma de cincuenta mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.100,00).

El señor Ángel Eduardo Maldonado Sánchez, por los derechos que representa de la compañía B.I.M. CORP, en su calidad de Apoderado General, expresa su conformidad con la propuesta realizada por el señor Carlos Andrés Maldonado Sánchez, por los derechos que representa de la compañía OBSICORP S.A., orientada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y ratifica la intención de suscribir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital en trámite que su representada, esto es, la compañía B.I.M. CORP, ha decidido capitalizar de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.656,11)**, y propone así mismo, aumentar el capital mediante aporte en numerario realizado por su representada, de la cantidad de **CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,89)**, así pues, la suscripción, por parte de B.I.M. CORP es de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.700,00)**.

Por su parte el señor Carlos Andrés Maldonado Sánchez, por los derechos que representa de la compañía OBSICORP S.A., ratifica la intención de suscribir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital en trámite que su representada, esto es, la compañía OBSICORP S.A., ha decidido capitalizar de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.343,89)**, y propone aumentar el capital mediante aporte en numerario

realizado por su representada por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56.11)**, de tal modo que la suscripción, por parte de OBSICORP S.A. alcance el total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.400,00)**.

Exclusivamente y para efectos de la suscripción en numerario propuesta por B.I.M. CORP, OBSICORP S.A. renuncia a su derecho de suscripción preferente; lo cual no se extiende al derecho de suscripción correspondiente a la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital social de la compañía, en la suma de **VEINTICINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.100,00)**, mediante la emisión y suscripción de veinticinco mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que son atribuidas mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00)**, y en la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00)** que se aporta en numerario, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NUMERARIO
-------------------	----------------------------------	--	------------------

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.200,00). Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de CIENTO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.200,00) y reformar el estatuto social en su artículo CUARTO, sustituyéndolo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de cien mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de cincuenta mil cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil cien acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas del cero cero cero uno a la cincuenta mil cien inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir”.

Finalmente, la junta general extraordinaria y universal de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señor Alex Eduardo Maldonado Sánchez, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

B.I.M. CORP	19.700	19.656,11	\$ 43,89
OBSICORP S.A.	5.400	5.343,89	\$ 56,11

De esta forma, el capital suscrito de la compañía BIOBAC S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
B.I.M. CORP	20.500
OBSICORP S.A.	29.600
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE BIOBAC S.A.	50.100

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000,00) hasta la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con cincuenta minutos.- F.) SR. GERARDO RIVAS BERMEO.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- F.) SR. ING. ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ.- GERENTE GENERAL- SECRETARIO.- F.) Sr. Ángel Eduardo Maldonado Sánchez, Apoderado General de la compañía B.I.M. CORP.- F.) Sr. Ing. Carlos Andrés Maldonado Sánchez, Gerente General de la compañía Obsicorp S.A.

CERTIFICO: Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 6 de julio de 2010.

B I O - B I O C S . A .

~~Ing. Alex Maldonado S.~~

~~GERENTE GENERAL~~

F.) Ing. Alex Eduardo Maldonado Sánchez
Gerente General - Secretario

Guayaquil, 22 de julio de 2009

Señor ingeniero
ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía "**BIOBAC S.A.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el 14 de marzo de 1995, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 11 de mayo de 1995.

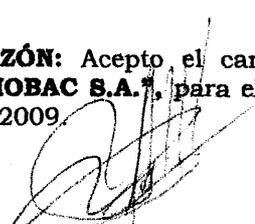
Como Gerente General de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales. En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente,



Carlos Maldonado Sánchez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**BIOBAC S.A.**", para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 22 de julio de 2009.



ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ
C.C. 091227372-9

Ciudadanía 091227372
MALDONADO SANCHEZ ALEY EDUARDO
NO. FERREROS 1977
GUAYAS/GUAYABUIL/LARDO /CONCEP
NOA-A 0292 GUAYA
GUAYAS / GUAYABUIL
LARDO / CONCEPCION 1977

ECUATORIANA***** V333311222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
ANGEL MALDONADO
DAYSI SANCHEZ
GUAYABUIL 24/01/20
24/01/2013
1011380

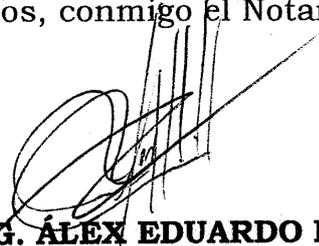
011-0000



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir”; **d)** Que la emisión de los Títulos de Acciones se realizará, una vez concluido el presente trámite. **e)** Que bajo juramento declara que la compañía BIOBAC S.A. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la abogada Jesenia Rodríguez Loor para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento del Capital Autorizado y Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del señor ingeniero Alex Eduardo Maldonado Sánchez y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el seis de julio del dos mil diez. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogada Jesenia Rodríguez Loor.- Registro Número Once mil ochocientos veintidós.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura

de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



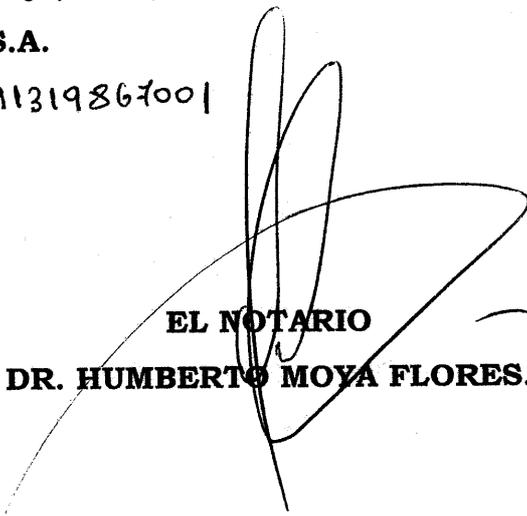
ING. ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ

Ced. U. No. 091227372-9

Cert. Vot. 011-0094

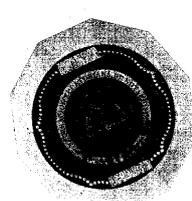
BIOBAC S.A.

RUC. 0991319867001

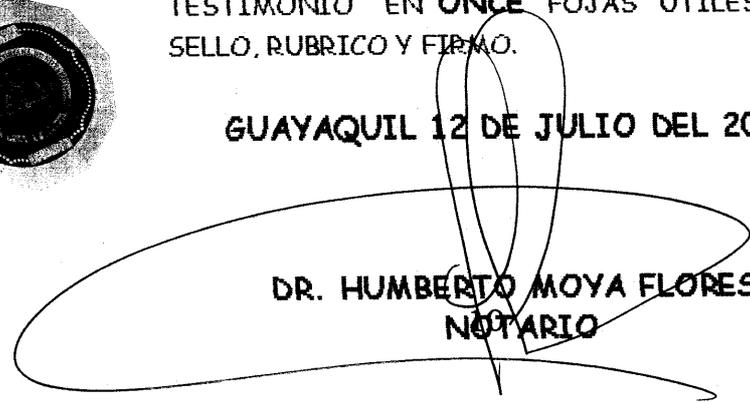


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA.



GUAYAQUIL 12 DE JULIO DEL 2010



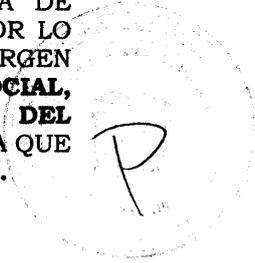
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

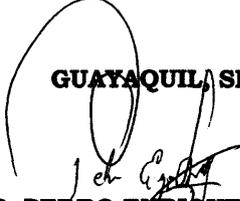
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10 0006538** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOBAC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA **EL 07 DE JULIO DE 2.010**.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL SEPTIEMBRE 29 DEL 2.010


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 50.635
FECHA DE REPERTORIO: 08/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJG-G-10-0006538, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 22 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BIOBAC S.A.**, de fojas 109.973 a 109.995, Registro Mercantil número 19.679.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50635



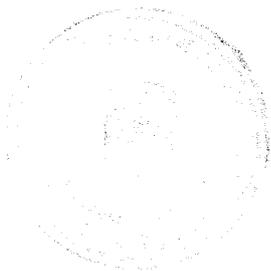
S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006538, dictada por el Intendente de Compañías Guayaquil, el 22 de Septiembre del 2010, se tomó nota del capital autorizado, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución denominada BIOBAC S.A., otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, el 14 de Marzo de 1995.- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil diez.- 8



Dr. Oswaldo Bolívar Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil

